

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Calle 5 No. 1-12 piso 2. Tel.842-2911

Ref.: Ejecutivo No. 2016 -00088-00

Demandante: Germán Cárdenas Calvo

Demandada: Hernando López Galindo y otro

## Facatativá - Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA20 11517 de 15-O3-2020; PCSJA20 11518 de 16-003-2020; PCSJA20 11521 de 19-03-2020; PCSJA20 11526 de 22-03-2020; PACSJA20 11532 de 11-04-2020; PCSJA20 11546 de 25-04-2020; PCSJA20 11549 de 07-05-2020 y PCSJA20 11556 de 22/05/2020 se decretaron medidas transitorias con ocasión de preservar la salubridad pública, entre otras la suspensión de términos judiciales y sucesivas prórrogas, circunstancia que impidió llevar a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia. Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de julio del año en curso, se dispone a continuar con el trámite del proceso.

Del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (art. 444 del CGP).

Por no cumplir con los requisitos del numeral 4 del artículo 446 del CGP, no se da trámite a la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE.

NIDIA MARIELA ORTIZ NÚÑEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Estado No. 019

Facatativá: 09-07.-2020

La Secretaria